



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la recomendación n° 49/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 116/2006**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Atento a que los encuentros culturales reflejan el trabajo comprometido de todas las áreas que abarca y que dentro de las administraciones públicas, trabajan agentes con conocimiento y capacidad suficiente como para asistir a eventos culturales que se realizan dentro del territorio.

Que la cultura fortalece la identidad de las comunidades locales en particular y de las Regiones Patagónicas y La Nación en general y que los Estados Provinciales necesitan la participación de estas personas que con su aporte y trabajo mancomunado, contribuyen a jerarquizar el nivel de los temas que se tratan, facilitando la tarea en su conjunto.

Que es necesario que los agentes públicos cuenten con licencias que les permitan participar de actividades culturales.

Por lo fundamentado y los motivos que expone el miembro informante, se solicita a los señores diputados aprobar este Proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1°.-** Solicitar a los Ejecutivos de las Provincias de la Región de la Patagonia, incluir dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de "licencia por actividades culturales" a los agentes de la Administración Pública.

**Artículo 2°.-** De forma.

  
Leg. ESTHER ACUÑA  
Vicepresidente Parlamento Patagónico

  
Leg. SUSANA HOLGADO  
Secretaria Parlamento Patagónico

  
Leg. MARTA MILÉSI  
Presidente Parlamento Patagónico

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN N° 49/2005 "P.P"